



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

En Torrelaguna a treinta de noviembre de dos mil dieciocho, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, bajo presidencia del **Sr. Alcalde, D. Óscar Jiménez Bajo**, concurriendo los siguientes **concejales**:

D. Eduardo Burgos García.
D^a. Berta Elisabeth Guinea Goizueta.
D^a. Susana Martínez García.

Asistidos por el Secretario Interventor D. Alberto González Guisado, que comprueba la existencia de quórum de asistencia necesario para su iniciación, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las nueve horas y quince minutos para tratar los asuntos del Orden del día:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Sin ninguna observación se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales presentes el Acta de la sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2018.

2. CONCESIÓN DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN - AGRUPACIÓN.

2.1.- Licencia de segregación y posterior agrupación de las fincas sitas en Avenida de la Cava, 38 y Rinconada de Bernaldo de Quirós, 8, Torrelaguna.

Vista la documentación presentada por D. Marcos Torrijos Morena para la obtención de licencia de segregación y posterior agrupación de las fincas sitas en Avenida de la Cava, 38, y Rinconada de Bernaldo de Quirós, 8, de Torrelaguna.

Visto el informe favorable de la Arquitecta municipal D^a. Almudena Cabello Martín de fecha 19 de noviembre de 2018 en sentido favorable, afirmando que las parcelas resultantes cumplen con la normativa urbanística, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a D. Marcos Torrijos Morena licencia de segregación y posterior agrupación de las fincas sitas en Avenida de la Cava, 38, y Rinconada de Bernaldo de Quirós, 8, de Torrelaguna.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación definitiva del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

3. CONCESIÓN DE LICENCIAS DE APERTURA.

3.1.- Licencia de apertura y funcionamiento de actividad de oficina en calle Cava, 1, de Torrelaguna.



Vista la documentación presentada por D. Arturo Delgado Urias, en representación de Mapfre S.A., para la obtención de licencia de funcionamiento de actividad de oficina en calle Cava, 1, de Torrelaguna.

Realizada visita de inspección y visto el informe favorable emitido por la Arquitecta municipal D^a. Gracia Marianini Gordo de fecha 21 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a D^a. Alicia Mingo Lara, en representación de Mapfre S.A., licencia de funcionamiento de actividad de oficina en calle Cava, 1, de Torrelaguna.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación definitiva del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

3.2.- Licencia de apertura y funcionamiento de actividad de venta de chucherías, frutos secos y regalos en calle Cardenal Cisneros, 3, de Torrelaguna.

Vista la documentación presentada por D^a. Carla Gauna Villacorta para la obtención de licencia de funcionamiento de actividad de venta de chucherías, frutos secos y regalos en calle Cardenal Cisneros, 3, de Torrelaguna.

Realizada visita de inspección y visto el informe favorable emitido por la Arquitecta municipal D^a. Gracia Marianini Gordo de fecha 7 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a D^a. Carla Gauna Villacorta licencia de funcionamiento de actividad de venta de chucherías, frutos secos y regalos en calle Cardenal Cisneros, 3, de Torrelaguna.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación definitiva del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

3.3.- Licencia de apertura y funcionamiento de actividad de alimentación y bazar en calle Cava, 14, de Torrelaguna.

Vista la documentación presentada por D. Miao Miao Ruan para la obtención de licencia de funcionamiento de actividad de alimentación y bazar en calle Cava, 14, de Torrelaguna.

Realizada visita de inspección y visto el informe favorable emitido por la Arquitecta municipal D^a. Gracia Marianini Gordo de fecha 20 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder a D. Miao Miao Ruan licencia de funcionamiento de actividad de alimentación y bazar en calle Cava, 14, de Torrelaguna.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación definitiva del ICIO de conformidad con el artículo 103.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto



refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y Ordenanzas Municipales vigentes y la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

4. ESTUDIO DE LA SITUACIÓN DEL INMUEBLE SITO EN PLAZA CARDENAL CISNEROS, 8, DE TORRELAGUNA.

Visto que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de junio de 2018 se acordó incoar expediente de declaración de ruina del inmueble sito en Plaza Cardenal Cisneros, 8, de acuerdo al informe de la arquitecta municipal D. Almudena Cabello Martín de fecha 28 de mayo de 2018, otorgando un plazo de 10 días al propietario para la presentación de alegaciones.

Considerando que cumplido el plazo sobradamente el propietario no ha presentado alegaciones.

Considerando que existe un nuevo propietario que ha presentado a este Ayuntamiento las escrituras de compra venta del inmueble.

Y a tenor de los artículos 171 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de la Comunidad de Madrid, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar como ruina urbanística el inmueble sito en Plaza Cardenal Cisneros, 8, de Torrelaguna, por su mal estado de conservación.

SEGUNDO.- Conceder al nuevo propietario un plazo de dos meses para cumplir con sus obligaciones estipuladas en el artículo 171.3.c) del mismo texto legal que son la de proceder, a su elección, a la completa rehabilitación o a la demolición, con conformidad con la Dirección General de Patrimonio, o al establecimiento de un régimen de protección integral y la de adoptar las medidas urgentes y realizar los trabajos y las obras necesarios para mantener y, en su caso, recuperar la estabilidad y la seguridad, en los restantes supuestos. En este caso, el Ayuntamiento podrá convenir con el propietario los términos de la rehabilitación definitiva. De no alcanzarse acuerdo, el Ayuntamiento podrá optar entre ordenar las obras de rehabilitación necesarias, con otorgamiento simultáneo de ayuda económica adecuada, o proceder a la sustitución del propietario incumplidor aplicando el régimen establecido en el artículo 162 y siguientes de la presente Ley, sin necesidad de que la finca afectada esté incluida en área delimitada a tal fin.

TERCERO.- Notificar al nuevo propietario el presente Acuerdo con toda la documentación del expediente administrativo.

5. DECLARACIÓN DE RUINA.

Vista la solicitud presentada por Cristina Crespo Martínez, en representación de la mercantil Aliseda SAU, con Registro de Entrada n.º 2018/E/103 de fecha 3 de octubre, para la declaración de ruina del inmueble de su propiedad sito en calle Cirujeda, 8, de Torrelaguna.

Visto el informe técnico favorable de la Arquitecta municipal D^a. Almudena Cabello Martín de fecha 19 de noviembre de 2018, y a tenor de los artículos 171 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de la Comunidad de Madrid, la Junta de



Gobierno Local, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar, a solicitud del propietario, ruina urbanística el inmueble sito en calle Cirujeda, 8, de Torrelaguna, por su mal estado de conservación.

SEGUNDO.- Conceder al propietario un plazo de dos meses para cumplir con sus obligaciones estipuladas en el artículo 171.3.c) del mismo texto legal que son la de proceder, a su elección, a la completa rehabilitación o a la demolición, con conformidad con la Dirección General de Patrimonio, o al establecimiento de un régimen de protección integral y la de adoptar las medidas urgentes y realizar los trabajos y las obras necesarios para mantener y, en su caso, recuperar la estabilidad y la seguridad, en los restantes supuestos. En este caso, el Ayuntamiento podrá convenir con el propietario los términos de la rehabilitación definitiva. De no alcanzarse acuerdo, el Ayuntamiento podrá optar entre ordenar las obras de rehabilitación necesarias, con otorgamiento simultáneo de ayuda económica adecuada, o proceder a la sustitución del propietario incumplidor aplicando el régimen establecido en el artículo 162 y siguientes de la presente Ley, sin necesidad de que la finca afectada esté incluida en área delimitada a tal fin.

TERCERO.- Notificar al propietario el presente Acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos del mismo día. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende el presente Acta de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario